

Ayuntamiento de Bidaurreta

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 31/2026, de 4 de febrero de 2026, del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente**, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, cuatro de febrero de dos mil veinte y seis.

Miguel Ángel Pérez García



SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Resolución del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras	
OBJETO	Denegación de autorizaciones administrativas previas para los parques eólicos “As de Guía 6”, “Ballestrinque 6”, “Ballinger 6”, “Carabela 6”, “Carraca 6”, “Margarita 6”, “Nao 6” y “Vuelta de Escota 6”, de 4,99 MW cada uno, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en términos municipales de Cendea de Olza / Oltza Zendea, Etxauri, Goñi y Orkoien. Códigos de expediente: 1256-CE, 1257-CE, 1258-CE, 1259-CE, 1260-CE, 1281-CE, 1282-CE y 1283-CE
UNIDAD GESTORA	Sección de Infraestructuras Energéticas Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas Dirección: Parque Tomás Caballero 1, 5ª planta; 31005 Pamplona / Iruña Teléfono: 848 42 64 63 Correo electrónico: energia@navarra.es
PERSONA DESTINATARIA	Enigma Green Power 2, S.L.U. - NIF: B02936748 Enigma Green Power 4, S.L.U. - NIF: B02936730 Enigma Green Power 6, S.L.U. - NIF: B42815845 Enigma Green Power 8, S.L.U. - NIF: B42817403 Enigma Green Power 10, S.L.U. - NIF: B42816843 Savanna Power Solar 14, S.L.U. - NIF: B90485590 Savanna Power Solar 15, S.L.U. - NIF: B02991966 Savanna Power Solar 16, S.L.U. - NIF: B02991958 Calle Albert Einstein, s/n – Edificio Insur, planta 3, módulo 5, 41092 Sevilla

1. Solicitudes de autorizaciones administrativas previas

Con fechas 16 y 17 de noviembre de 2023, en aplicación de lo establecido en el Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, las entidades promotoras Enigma Green Power 2, S.L.U., Enigma Green Power 4, S.L.U., Enigma Green Power 6, S.L.U., Enigma Green Power 8, S.L.U., Enigma Green Power 10, S.L.U., Savanna Power Solar 14, S.L.U., Savanna Power Solar 15, S.L.U., y Savanna Power Solar 16, S.L.U., solicitaron autorizaciones administrativas previas para los parques eólicos “As de Guía 6”, “Ballestrinque 6”, “Ballinger 6”, “Carabela 6”, “Carraca 6”, “Margarita 6”, “Nao 6” y “Vuelta de Escota 6”, de 4,99 MW cada uno, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en términos municipales de Cendea de Olza / Oltza Zendea, Etxauri, Goñi y Orkoien.

Posteriormente, el 9 de mayo de 2025 los promotores solicitaron la inclusión de nueva documentación técnica en los expedientes de los proyectos.

2. Trámites de información pública y de consultas

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, los anteproyectos y estudios de impacto ambiental se sometieron a información pública durante un periodo de 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 120 de 17 de junio de 2025 y en Diario de Navarra y Diario de Noticias de fecha 18 de junio de 2025,

130/2026- 1256-CE, 1257-CE, 1258-CE, 1259-CE, 1260 CE, 1281-CE, 1282-CE y 1283-CE -31/2026-35



CSV: 483AC5BF5C50F583

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-06 13:52:50

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2999-01-01

habiéndose publicado la documentación en la web de Gobierno Abierto de Gobierno de Navarra. Asimismo, la información se trasladó a los ayuntamientos afectados para su exposición al público por el mismo periodo.

Se recibieron un total de 6.231 alegaciones.

Al mismo tiempo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, se consultó a los organismos que se listan en la tabla, habiendo recibido los siguientes informes:

Organismo	Informe
Ayuntamiento de Goñi	X
Ayuntamiento de Etxauri	
Ayuntamiento de Cendea de Oltza	X
Ayuntamiento de Orkoien	X
Sección de Evaluación Ambiental	X
Sección de Paisaje y Suelo Rústico	X
Sección de Explotación – Cohesión Territorial	
Sección de Patrimonio Arquitectónico	X
Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología	
Sección de Comunales	
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	X
Confederación Hidrográfica del Ebro	
I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.	X
Enagas Transporte	X
Telefónica de España	X
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	X
Ecologistas en Acción	
SEO Birdlife	

El contenido de las alegaciones e informes obra en los expedientes objeto de la presente Resolución.

Conforme al artículo 9 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, con fecha 2 de septiembre de 2025 los anteriores informes y alegaciones se remitieron a los promotores de los parques eólicos.

3. Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria y la autorización de actividades en suelo no urbanizable

Con fecha 31 de octubre de 2025, las empresas promotoras dieron respuesta a las alegaciones e informes recibidos y presentaron solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental ordinaria y de autorización de actividades en suelo no urbanizable, en atención a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo.

Cumpliendo con lo establecido en el referido artículo, el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas dio traslado de las solicitudes a la Sección de Evaluación Ambiental y a la Sección de Paisaje y Suelo Rústico, respectivamente.



4. Declaración de impacto ambiental desfavorable

Mediante Resolución 1537E/2025, de 16 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, se formuló Declaración de Impacto Ambiental desfavorable para los parques eólicos denominados “As de Guía 6”, “Ballestrinque 6”, “Ballinger 6”, “Carabela 6”, “Carraca 6”, “Margarita 6”, “Nao 6” y “Vuelta de Escota 6”, incluidas sus infraestructuras comunes de transformación y evacuación.

5. Propuesta de denegación de autorizaciones administrativas previas

A la vista de lo anterior y tras el análisis técnico de los ocho expedientes, la Sección de Infraestructuras Energéticas del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas propone resolver los mismos denegando las autorizaciones administrativas previas solicitadas.

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la identidad sustancial de las solicitudes presentadas, procede su acumulación en la resolución de denegación de las mismas.

De conformidad con lo expuesto y la documentación obrante en el expediente, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Denegar las autorizaciones administrativas previas para los parques eólicos denominados “As de Guía 6”, “Ballestrinque 6”, “Ballinger 6”, “Carabela 6”, “Carraca 6”, “Margarita 6”, “Nao 6” y “Vuelta de Escota 6”, de 4,99 MW cada uno, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en términos municipales de Cendea de Olza / Oltza Zendea, Etxauri, Goñi y Orkoien.
2. Proponer a la Sección de Tesorería la devolución de las cinco garantías asociadas a los procedimientos de acceso y conexión. Los resguardos de depósito de aval y diligencias de devolución se adjuntan como Anexos a esta Resolución.
3. Trasladar esta Resolución al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, a la Sección de Evaluación Ambiental, a la Sección de Paisaje y Suelo Rústico, a la Sección de Explotación, a la Sección de Comunales, a la Sección de Patrimonio Arquitectónico, a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología y al Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía y a la Sección de Tesorería del Servicio de Economía y Finanzas del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento
5. Notificar la presente Resolución a Enigma Green Power 2, S.L.U., Enigma Green Power 4, S.L.U., Enigma Green Power 6, S.L.U., Enigma Green Power 8, S.L.U., Enigma Green Power



- 10, S.L.U., Savanna Power Solar 14, S.L.U., Savanna Power Solar 15, S.L.U., Savanna Power Solar 16, S.L.U., Ecologistas en Acción de Navarra, Sociedad Española de Ornitología (SEO BIRDLIFE), I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., Direcciones de Operación y de Desarrollo del Sistema de Red Eléctrica de España, S.A.U., Enagás Transporte, S.A.U., Euskal Herriko Nekazariem Elkarte Nafarroan, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Muvao - Ollarango Emakumeak, Retevisión I, S.A.U., Asociación para el Desarrollo Rural Zunbeltz, Asociación Turística Tierras de Irizar, Electra Valdizarbe Distribución, S.L.U., Urederra E. Bike S.L., Asociación Plataforma Urbasa Andia Bizirik, Mancomunidad Andia, Fundación Sustrai Erakuntza, Asociación Etxauribar Lanean, Ecologistas en Acción Sangüesa – Ongaiz y Telefónica de España S.A.U., advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el código de expediente.
6. Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos de Goñi, Etxauri, Cendea de Olza / Oltza Zendea y Orkoién, Salinas de Oro, Olo, Bidaurreta, Ergoiena, Guesalaz, Eulate, Cirauqui / Zirauki, Ancín, Amescoa Baja, Yerri, Artazu, a los Concejales de Eguillor, Unanu de Ergoiena, Lizarraga, Izu, Eraul, Izcue, Arazuri, Ibero, Ororbia, Sarasate, Ochovi, San Martín Amescoa, Larrión, Amillano, Artavia, Eulz, Zudaire, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL E INFRAESTRUCTURAS
IÑIGO ARRUTI TORRE



NºREGISTRO	5020000412	CFNA	2022
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

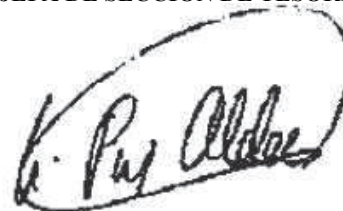
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 2,SLU			
DNI/CIF B02936748		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALACION DE PRODUCCION EOLICA DENOMINADA "PE AS DE GUIA 6" CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW. LOCALIZADA EN VALLE DE OLLO (OLLARAN) FECHA DEL AVAL: 27 DE OCTUBRE 2022	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 04/11/2022

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Avaluos por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000412	CFNA	2022
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0616_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000417	CFNA	2022
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

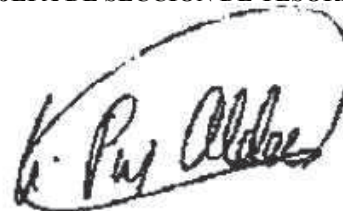
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 4, S.L.U.			
DNI/CIF B02936730		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALACION DE PRODUCCION EOLICA DENOMINADA "PE BALLESTRINQUE 6" CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW. LOCALIZADA EN VALLE DE OLLLO (OLLARAN) FECHA DEL AVAL: 02 DE NOVIEMBRE 2022	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 04/11/2022

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. Maria Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado.

Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000417	CFNA	2022
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0617_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000416	CFNA	2022
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

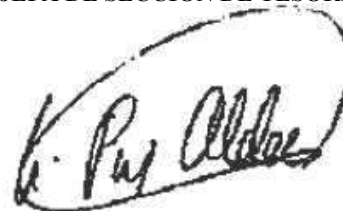
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 6,S.L.U			
DNI/CIF B42815845	DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3		
POBLACIÓN SEVILLA	CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO	

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALACION DE PRODUCCION EOLICA DENOMINADA "PE BALLINGER 6" CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW. LOCALIZADA EN VALLE DE OLLO (OLLARAN) FECHA DEL AVAL: 02 DE NOVIEMBRE 2022	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 04/11/2022

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000416	CFNA	2022
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0618_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000415	CFNA	2022
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

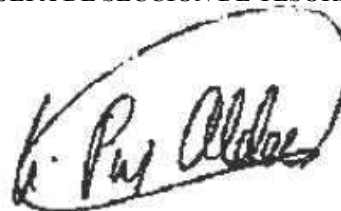
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 8,S.L.U.			
DNI/CIF B42817403		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALACION DE PRODUCCION EOLICA DENOMINADA "PE CARABELA 6" CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW. LOCALIZADA EN VALLE DE OLLO (OLLARAN) FECHA DEL AVAL: 02 DE NOVIEMBRE 2022	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 04/11/2022

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000415	CFNA	2022
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0619_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000414	CFNA	2022
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

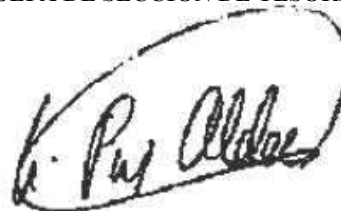
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 10, S.L.U.			
DNI/CIF B42816843		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALACION DE PRODUCCION EOLICA DENOMINADA "PE CARRACA 6" CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW. LOCALIZADA EN VALLE DE OLLLO (OLLARAN) FECHA DEL AVAL: 02 DE NOVIEMBRE 2022	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 04/11/2022

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. Maria Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000414	CFNA	2022
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0620_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000513	CFNA	2022
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

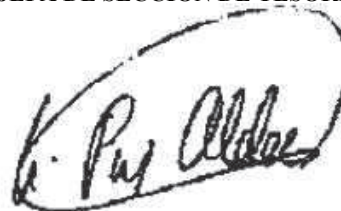
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SAVANNA POWER SOLAR 14 S.L.U.			
DNI/CIF B90485590		DOMICILIO CL AMERICO VESPUCIO 5 4 2 2	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41092	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC EOLICA DENOMINADA "PE MARGARITA 6" CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW LOCALIZADA EN OLLARAN(NAVARRA) FECHA DEL AVAL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 20/12/2022

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000513	CFNA	2022
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0655_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000514	CFNA	2022
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

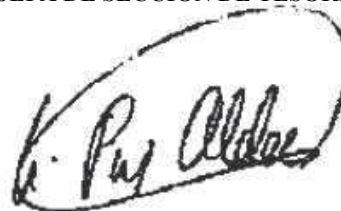
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SAVANNA POWER SOLAR 15 S.L.U.			
DNI/CIF B02991966		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC EOLICA DENOMINADA "PE NAO 6" CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW LOCALIZADA EN OLLARAN(NAVARRA) FECHA DEL AVAL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 20/12/2022

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. Maria Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000514	CFNA	2022
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0656_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000515	CFNA	2022
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

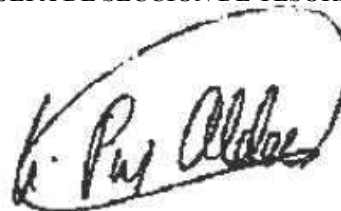
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SAVANNA POWER SOLAR 16, S.L.U.			
DNI/CIF B02991958	DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6		
POBLACIÓN SEVILLA	CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO	

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC EOLICA DENOMINADA "PE VUELTA DE ESCOTA 6" CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW LOCALIZADA EN OLLARAN(NAVARRA) FECHA DEL AVAL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 20/12/2022

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000515	CFNA	2022
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0657_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,